

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

51 (56) año.

30 de Septiembre de 1908.

Núm. 1.834.

INTERESES PROFESIONALES

CIRCULARES GUBERNATIVAS

«Sr. D. Benito Remartínez. — Madrid.

»Mi distinguido amigo: Adjunto remito á usted una letra del Giro Mutuo, valor de 6 pesetas, importe de la suscripción mía de Enero á Junio.

»Ahora otra cosa. En la crónica de su periódico, correspondiente al día 10 del que rige, veo con gusto la advertencia que hace á este Colegio sobre la Circular que el Sr. Gobernador dirige á los Alcaldes, extrañándose no figuren en ella los Veterinarios.

»Haré un poco de historia para que se sepa el porqué. Por fortuna para el Colegio de Veterinarios, está tan íntimamente unido en todo lo que afecta al interés de la clase con el Médico y Farmacéutico, que cuantas medidas se toman son comunes á los tres (como dentro de poco tiempo verá por la protesta que pensamos dirigir al Jefe del Gobierno); pero en el asunto á que usted se refiere no podía figurar este Centro, porque tiene la satisfacción de decir muy alto que á ningún Titular se le adeuda un céntimo (lo contrario que á los Médicos y Farmacéuticos), por lo cual no competía esa gestión.

»Hay más; que todos los Gobernadores nos han atendido más que cuanto pudiésemos desear, toda vez que en el *Boletín Oficial* de fecha 7 de Diciembre de 1907 se obliga á todos los Alcaldes á que tengan microscopio, conminándoles con multa si así no lo hacen; que no se aprobará ningún presupuesto sin que tenga consignado en él la cantidad que el Reglamento preceptúa, habiendo sido devueltos tres de éstos que no tenían consignación para esta atención.

»Con este Sr. Gobernador nos ha pasado lo mismo; á una ligera indicación ha dado otra Circular en el *Boletín Oficial* de fecha 11 de Agosto de 1908, en que, entre otras disposiciones, dice: «Que no aprobará ningún presupuesto que no traiga consignación reglamentaria para el Inspector, que en todos los Ayuntamientos de pueblo en que haya Inspector de carnes se adquirirá, en el término de un mes, un microscopio para el reconocimiento de éstas.»

» Como usted comprenderá, todo es debido á la gestión de este Colegio. ¿Podemos pedir algo más? Yo creo que no, puesto que en él no está la modificación del Reglamento de Inspectores de carnes.

» Por tanto, le ruego que en el próximo número de su periódico haga alguna manifestación de cuanto le digo, que compense algo el juicio que pueda formarse de su crónica alusiva al Colegio.

» También le contestaremos algo en nuestro periódico.

» Que usted siga bueno le desea su siempre afectísimo, seguro servidor, q. b. s. m.,

» CIPRIANO CANALES.

• Cáceres 15-9-908. •

* * *

Queda complacido, con mucho gusto de esta Dirección por cierto, nuestro muy querido amigo el ilustre Presidente del prestigioso Colegio Veterinario oficial de Cáceres, D. Cipriano Canales, á quien tanto, como al Colegio en pleno, según consta á todos, se quiere en esta casa; haciendo constar, por nuestra parte, que esta aclaración no se publicó en el número anterior de esta Revista por haber llegado tarde á nuestro poder para ello: Más no podemos hacer por complacer á nuestros estimadísimos amigos cacereños.

Pero no extrañarán éstos que, en justo descargo nuestro, añadamos unos comentarios.

En primer lugar, ya hace muchísimo tiempo que nos consta, particular y públicamente, el celo desusado que siempre tuvo y tiene en pro de los intereses de la clase aquel dignísimo Colegio, al cual nos honramos por modo excepcional en pertenecer; ese celo le hicimos constar siempre que llegó el caso para ello, como lo hacemos al presente con gran satisfacción de todos.

En segundo término, nosotros que tenemos, repetimos, como una honra excepcional en ser colegiado cacereño, no pusimos nunca en duda (en nuestro legítimo derecho de comentar una Circular en la cual, sea por la causa que fuere, y que nosotros al comentarla ignorábamos) el celo del digno Colegio de Cáceres; antes al contrario, le ensalzamos, teniendo siempre muy presente su limpia y hermosa historia profesional, toda vez que no censuramos al Colegio por la omisión notada en la Circular gubernativa de referencia, sino que sólo nos limitamos á *recomendar el caso al prestigioso Colegio oficial Veterinario de Cáceres, por si creta procedente gestionar en pro de la clase otra Circular análoga á la comentada*; y el sólo hecho de *recomendar* no es censurar, ni aun remotamente, ni tampoco desconocer siquiera el celo profesional del Colegio; es, por el contrario, reconocer implícitamente ese mismo interés que siempre re-

conocimos en la expresada Corporación; y además, al indicar nosotros *por sí creta procedente el Colegio gestionar otra Circular análoga á la comentada*, es reconocer de nuevo, por nuestra parte, la existencia en la Asociación mencionada de ese celo profesional que tanto aplaudimos y aplaudiremos.

Conste, pues, á nuestros queridos colegas colegiados de Cáceres, con estas francas y nobles explicaciones, que nunca, nunca, se puso en duda en esta casa el descenso del interés profesional de la precitada Corporación.

Pero, asimismo, deberá reconocerse por el Colegio de Cáceres, en perfecta reciprocidad, el justísimo derecho nuestro á comentar una Circular en la que, sea por la causa que fuese, y que nosotros ignorábamos, se hacia omisión completa, absoluta, radical, de los intereses veterinarios. Ahora bien; obedeciendo esa omisión gubernativa á las causas que nos indica nuestro siempre queridísimo Presidente D. Cipriano Canales, claro está que, sin desdoro nuestro (porque no lo es salir á la defensa de los intereses de la clase cuando ésta necesite de aquélla), retiramos nuestras censuras á dicha Circular, y ¡gracias á Dios! que se nos presenta ocasión propicia de aplaudir á un Gobernador que, por *no deberse nada en su provincia por consignación de sueldos y haberes á los Inspectores de carnes de la misma*, se ve obligado á no ocuparse de ellos en las Circulares que, sobre presupuestos futuros, dirige á sus gobernados.

Aplausos mil, que no escaseamos, merecen, pues, el Gobernador y el Colegio oficial de Cáceres por el celo desplegado en pro de los intereses de la clase Veterinaria cacereña.

Y, para terminar, nos permitirá el Sr. Canales dos pequeñas observaciones que en nada, en nada, empequeñece la hermosa labor de nuestros queridos Colegio y Presidente, pero que estimamos declarar y hacer públicas, porque estamos seguros de que se reconocerá nuestra buena fe en su apreciación.

La primera observación nuestra es extrañarnos de que *á ningún Titular se le adeuda un céntimo en esa provincia*; porque, sin poner en duda tal afirmación, ni mucho menos, nosotros sabemos, dicho sea con permiso del Sr. Canales, de un botón de muestra en que se le adeudan hace años, á pesar de estar reconocidas en varios presupuestos por el Municipio respectivo, 200 pesetas por servicios extraordinarios á un Inspector de carnes de esa provincia, y, fundados en esto, es por lo que no ha de extrañar á nadie que lamentemos, en justo derecho comentativo nuestro, de que en la Circular de referencia no se hiciese recomendación alguna en pro de los intereses veterinarios.

Y nuestra segunda observación se contrae únicamente, con permiso también de nuestro queridísimo é ilustrado compañero Sr. Canales, á

creer nosotros que cuanto hayan concedido los Gobernadores á los Veterinarios cacerenses no es *en más de cuanto pudieron desear tan estimables colegas*; no, sino por el deber que aquéllos tienen de otorgar esa atención á todos, y nosotros los Veterinarios hemos recibido esa atención, no como merced, sino como un derecho propio que nos merecemos por nuestro título, por nuestra alta misión social, y, por tanto, acreedores á que se nos atienda al unisono y por igual que á nuestros comprofesores los Médicos y los Farmacéuticos.

ANGEL GUERRA.

* * *

El Gobernador de Alicante ha dirigido, con fecha 2 de Agosto último, una Circular que publica el *Boletín Oficial* de aquella provincia de 4 de Septiembre corriente, en la cual se consigna que no se aprobará ningún proyecto de presupuesto municipal futuro *sin que se liquiden los haberes que se adeuden á los Médicos y Farmacéuticos titulares, con exclusión absoluta y completa de los Veterinarios*, que continuarán (¡cacareadores profesionales de la *consideración oficial* de nuestra clase, anotáos este nuevo triunfo en vuestro haber famoso!) desconsiderados oficialmente, hasta el extremo de no citarse ni una sola vez en dicha Circular á los Veterinarios, que para muchos seremos siempre, ni más ni menos, que los antiguos albéitares de triste memoria.

Semejante, y por todo extremo lamentable olvido de los intereses veterinarios en la Circular indicada, no podía quedar sin la reclamación propia del caso, y á semejanza del prestigioso Colegio de Cáceres, que tanto vela en pro de los intereses de la clase, el de Alicante, no menos celoso y atento en bien de la profesión levantina, que tan acertadamente preside nuestro queridísimo é ilustre colega Sr. Laliga, primero, y después el batallador profesional Sr. Compañy, tan ventajosamente conocido entre nosotros por sus valientes campañas facultativas, han acudido al Gobernador de Alicante en demanda de reparo al olvido de nuestra clase, como se verá por el adjunto trabajo de este último colega, al que tanto como al Sr. Laliga, esta Revista envía el más entusiasta aplauso por sus activas gestiones en pro de los intereses de la clase Veterinaria alicantina:

«**Lo celebro.** — Por primera vez veo que el Presidente, sin presidir, del Colegio Veterinario de Alicante, cuya existencia (del Colegio) sólo se conoce en papel timbrado, ha dado señales de vida en el mundo profesional, dirigiéndose al Gobierno civil en demanda de un derecho á todas luces legal.

»Es justo, de toda justicia, que la Circular del Sr. Gobernador,

referente á los señores Médicos y Farmacéuticos, es decir, que los Ayuntamientos paguen á dichos funcionarios sanitarios sus haberes atrasados y corrientes con la debida puntualidad, se haga extensiva á los Veterinarios también titulares, y el no hacerlo la referida Autoridad provincial no lo atribuyo á omisión ni desprecio, sino á que los Veterinarios somos en extremo indolentes y resignados, y como no nos quejamos á nadie, nadie se acuerda de nosotros.

»Por otra parte, la roñosidad del sueldo que disfrutaban los titulares Veterinarios, cuya cuantía, el decoro y la dignidad se resisten á consignar, casi no vale la pena de tomarse la molestia en hacer reclamaciones, toda vez que estamos seguros que, de hacerlas, no se nos oiría, y únicamente englobados con los Médicos y Farmacéuticos, tal vez, y sin quererlo, se nos atiendan.

»Yo, tan pronto leí la Circular de referencia, y cumpliendo los deberes que el cargo de Delegado del Patronato de Titulares en la provincia me impone, dirigí una comunicación al Sr. Gobernador, rogándole hiciera extensiva dicha Circular á los Veterinarios titulares; y al ver que el Sr. Presidente del Colegio también lo ha hecho, me alegro y le felicito, porque con su ayuda valiosísima es muy probable conseguir lo que, en justicia, no se nos puede negar.

»Y duéleme en el alma decir lo que soy y lo que he hecho en este caso, como en todos, por entender que los títulos y cargos no honran ni dignifican á la persona, es ésta la que ha de honrar y dignificar á aquéllos, desempeñándolos con actividad, celo y desinterés y no ostentándolos en membresetes, volantes y besalamanos, lo cual, á mi juicio, es ridículo, y tanto, cuando no sirven para otra cosa.

»Bien sabe mi querido Laliga las reformas que los Titulares y la clase en general anhelan, los que sin un acto de virilidad y de imposición á los Poderes públicos no conseguiremos. ¿Por qué no los apoya? Porque no lo cree conveniente á sus intereses particulares, tal vez por temor á perder la titular, en caso de declarar la huelga, cosa que no sucedería, porque seríamos atendidos antes del plazo prefijado.

»¿No le sonroja y da vergüenza verse y juntarse en el repeso con los legos veedores, con mucho más sueldo que él, no obstante sus múltiples títulos y cargos?

»No, porque de considerarlo denigrante, ya hubiera renunciado el cargo como hice yo, cuyo hueco llenó él.

»Y termino felicitando al Sr. Presidente, sin presidir, por su *debut* en defensa de la clase, alentándole para que prosiga. Todo es empezar.

»FRANCISCO COMPAÑY.»

Mas no todos los Gobernadores civiles son como el de Alicante, porque cuando es hora de aplaudir bien saben nuestros lectores que no nos duelen prendas, y, por consiguiente, al ver en el *Boletín Oficial* de Lérida una reciente Circular encargando á los Ayuntamientos que no aprobará ningún proyecto de presupuesto municipal en los que no se consignen las cantidades correspondientes á los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares, tanto de las actuales consignaciones como las correspondientes á las deudas que con dichos funcionarios sanitarios tengan los respectivos Concejos, la pluma se nos escapa de la mano para aplaudir con entusiasmo ilimitado al celoso é ilustre Gobernador de Lérida, que tan á maravilla interpreta la ley y tan á la perfección sabe defender los intereses de las clases médicas, de las cuales el señor Centaño Anchorena no recogerá sino manifestaciones de gratitud y de simpatía.

Confesamos que ahora somos nosotros los equivocados respecto á la consideración oficial de la Veterinaria... en Lérida, y ojalá todos los días nos viésemos obligados, con pruebas de esta clase, á reconocer públicamente que la desconfianza que nos merecen las Autoridades y los Poderes públicos fuese una fábula y un sueño, pero ya verán nuestros lectores cómo ese sueño y esa fábula son desventuradamente y de contado una tristísima y lamentable realidad.

ANGEL GUERRA.

REVISTA DE HIGIENE Y DE POLICIA SANITARIA COMPARADA

Profilaxis de las enfermedades infecciosas del ganado de cerda, por el Doctor D. Juan Manuel Díaz Villar y Martínez, Catedrático de Higiene en la Escuela especial de Veterinaria de Madrid⁽¹⁾.

PROCEDIMIENTOS PROFILÁCTICOS.— a) *Inoculaciones preventivas*.— Las inyecciones de suero inmunizante constituyen el único medio que puede hacer refractarios á los animales expuestos al contagio. Los resultados obtenidos en los Estados Unidos del Norte de América, sobre todo en el Estado del Yowa, son muy instructivos; de 1.727 animales de distintas procedencias sometidos á dichas inyecciones, sucumbieron el 23,16 por 100, en tanto que de los 3.197 de diversas explotaciones, no tratados por el referido medio profiláctico, perecieron el 81,24 por 100.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

En ciertos países se utiliza el suero bivalente, que preserva simultáneamente contra la pasteurelisis y la peste porcina (Schreiber).

A pesar de lo dicho, el suero inmunizante no satisface todas las indicaciones de la profilaxis, porque la inmunidad pasiva que confiere es de corta duración, y sería preciso renovar indefinidamente su empleo, con intervalo de algunas semanas, para asegurar el estado refractario capaz de resistir las infecciones que frecuentemente coexisten en el mismo individuo.

Ciertamente no hay medios prácticos capaces de comunicar el estado refractario contra la pneumo-enteritis infecciosa; al menos nosotros no hemos podido comprobar su utilidad, ya que ninguno de los sueros empleados da la inmunidad activa y duradera, requisitos indispensables de la preservación eficaz.

No obstante, la vacuna preventiva elaborada por el Profesor Bruschettini parece que da buenos resultados, utilizándola en la dosis de tres gramos para cada cerdo, cualquiera que sea su tamaño. Si la epizootia reviste extrema gravedad, se recomienda una segunda vacunación ocho días después de la primera, aplicando la misma cantidad de vacuna. Para conservar ésta se colocan los frascos en sitios oscuros y frescos, no destapándolos hasta el momento de utilizarlos.

En la práctica de la operación se sigue el procedimiento empleado en el mal rojo, lavando antes con agua sublimada al 1 por 1.000 la parte donde va á inyectarse la vacuna.

b) *Medidas sanitarias.*—En las porquerizas invadidas es difícil evitar la propagación del contagio; sin embargo, se procederá, desde luego, á separar los animales sanos, distribuyéndolos en lotes de pocos individuos, que serán aislados convenientemente. Los cerdos afectos que parecen curados se considerarán como sospechosos, en razón á la persistencia de sus lesiones locales y, por tanto, deben sacrificarse siempre que sea posible.

Para evitar la propagación del contagio se someterán á la desinfección los locales, caseríos, porquerizas y pastos declarados infectos; no se concederá el traslado de los animales procedentes de parajes infectos, sin que antes sean objeto de un cuidadoso examen que permita separar los sospechosos de los indemnes, y los enfermos serán secuestrados con el mayor rigor.

No se permitirá la entrada en los locales declarados infectos á cualquier persona que no esté encargada del cuidado de los animales, impidiendo que ésta entre en otra porqueriza.

El agua potable de procedencia dudosa, como la de las lagunas, estanques, riachuelos, etc., no se suministrará al ganado sin hervirla previamente.

Las carnes de los animales muertos de pneumo-enteritis infecciosa y las vísceras (hígado, bazo, pulmón, etc.) de los enfermos sacrificados, serán destruidas por cremación, el ácido sulfúrico ó el enterramiento en parajes cerrados.

Se prohibirá deponer ó verter en la vía pública las partes sólidas ó líquidas de las deyecciones de los enfermos, imponiendo la obligación de tratar estas materias, así como las camas y estiércoles, conforme prescribe el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos.

Tanto los locales infectos como los vehículos destinados al transporte de los cadáveres ó enfermos serán sometidos, inmediatamente después de la evacuación, á una limpieza esmerada y completa desinfección, la cual estará precedida del lavado con agua caliente de las superficies manchadas, del barrido y raspado del suelo infecto y del aseo de todos los objetos contaminados. Inmediatamente se procederá al lavado de los muros, pilas, suelo, vehículos, etc., con las soluciones desinfectantes, como el cloruro-mercúrico al 1 por 1.000, el hipoclorito de cal al 1 por 10, la lechada de cal al 10 por 100, etc.

(Concluirá.)

ESTUDIOS MÉDICO-SOCIALES

Lecherías modelo (1).

II

Nada tan perjudicial para la producción láctea como la estabulación cuando ésta carece de las condiciones que son más indispensables al mejor desenvolvimiento de la vida, cuando las cuadras en las que esté ganado está alojado carecen de toda buena condición; por lo tanto, la consecuencia no puede ser beneficiosa para la salud de la vaca, y mucho menos para la del público, que sufre todo cuanto de nocivo se elabora, merced á deficiencias vitalísimas.

No vamos á señalar con nombre propio ni ésta ni la otra vaquería, porque en unas más y en otras menos, en todas las que en Bilbao existen falta algo que es fundamental.

Diez vacas, por ejemplo, necesitan 500 metros cúbicos de aire, capacidad que debe tener la cuadra; estos metros son los que al día carbonizan estas diez vacas. Pues bien, siendo esto inconcluso, ¿cómo es

(1) Véase el número 1.331 de esta Revista.

posible que con una capacidad que no excede de 180 metros, calculando por alto, la transformación de la sangre se haga amplia y holgadamente, y, por lo tanto, los trabajos de segregación, la economía los realice en condiciones fisiológicas?

Hágase un análisis no cuantitativo, porque con ese no vamos á ninguna parte, sino cualitativo, y si se hace con conciencia científica, resultará que la generalidad de la leche es más ó menos nociva á la salud. Sí, seguramente, que del análisis resultará deficiencia en las proporciones que deben ser asimilables para que la digestión no sea laboriosa en perjuicio de las fuerzas del estómago, ni dejen de responder al contingente nutritivo.

No es un artículo de periódico suficiente á exponer la serie de consideraciones fisiológicas sobre los males que una mala oxigenación engendra en los productos todos que emanan de la Economía animal, ni para el público es lógico escribir lucubraciones científicas, pues el noventa por ciento de los que alardeamos de saber ciencia estamos en ayunas de ella. Por lo tanto, en lenguaje claro y llano, le decimos al público, que la vaca que respira mal porque no tiene suficiente aire, no puede dar buena leche; que la vaca que tiene poca luz y menos sol en la cuadra, tiene que sufrir un envenenamiento tan constante como cierto, puesto que los desinfectantes únicos reconocidos por la ciencia de todos los siglos y de todos los pueblos, son el *aire* y el *sol*. Todo lo demás son coplas de Calainos, buenas para entretener á los niños.

Careciendo las vacas de estos requisitos, lo primero que en ellas se altera son las funciones de la hematosiis, y por ende las de la segregación láctea, por la que como buena vía de eliminación descasta por ella la Economía toda impureza que por falta de higiene la vaca absorbe. Y no insistimos en lo que por impureza de los piensos en ella se realiza, porque en el artículo de hace unos números se trató de ello.

Resumiendo: Que el Médico es el que paga los vidrios rotos y se carga con la culpa de las lágrimas que, con harta frecuencia, se vierten. Que si se examinan y se someten á prueba científica las vacas dedicadas á esta industria en Bilbao, buena parte de ellas quedarían, con razón, inutilizadas como vacas lecheras. Que la inspección de establos es ineficaz tal como hoy se hace. Que la mayor parte de la leche que viene de fuera, por proceder de pastos en los que abunda el agua, de vegetación en disolución, tiene que estar acuosa; pero no por esto es mala para el consumo, y, por lo tanto, no hay razón para tirarla, con perjuicio de intereses, que no comprometen la salud pública, ni mucho menos.

GUILLERMO ROMERO Y GUERRERO.

NOTAS CLÍNICAS

Distomatosis hepática.

De las innumerables observaciones practicadas á diario en el ganado lanar sacrificado en el matadero de esta villa, puedo sentar en firme, respecto de la distomatosis hepática, las conclusiones siguientes:

1.^a Que las razas blancas mejoradas son más receptibles que las restantes.—2.^a Que lo son más pasando de dos años que antes de llegar á esta edad.—3.^a Que las hembras son más receptibles que los machos.—Y 4.^a Que el recorrido de las distomas, desde los intestinos al hígado, se hace por el conducto *colédoco*.

Me lo hace consignar así el haber encontrado en algunos de los casos observados distomas en el referido conducto y en dirección ascendente, es decir, al hígado. La variedad lanceolada es más frecuente que la hepática, aunque las dos existen en número crecido.

Todos los restantes datos que pudiera citar, tales como su historia, marcha, anatomía patológica, etc., estoy conforme con cuanto indican otros experimentadores, y, por no tener objeto su repetición, los omito.

Filaria aviar.

Al hacer la autopsia días pasados á un pollo, me sorprendió ver su tejido muscular como un semillero lleno de filarias, unas enrolladas en forma circular, de 0 mal hecha, y de 3 á 5 centímetros de largo, y otras tendidas, como en actitud de caminar; el número era grandísimo. El sitio más atacado eran las paredes costales, las envolturas del buche y los muslos; algunas, muy pocas, en las paredes intestinales externas.

Las filarias eran muy finas, transparentes, blancas; los dos extremos delgadísimos.

Observadas con un cuentahilos al transparente, se apreciaba bien que en su centro interior existían otras filarias (en forma espiralada y encarnadas); mas como el aumento de la lente era pequeño, no me fué posible hacer la observación completa como deseaba.

Siendo las filarias poco ofensivas, á pesar de su crecido número, no hubieran, á mi entender, ocasionado la muerte del pollo, toda vez que ésta fué producida por una fuerte contusión en el costado derecho, con herida penetrante, interesando el pulmón.

Antes de morir nada se notó en el polluelo que pudiera infundir

sospechas de hallarse enfermo antes de sufrir el traumatismo que le produjo la muerte.

SECUNDINO ARANGO LOMBARDEO.

Chozas de Canales, 21 de Septiembre de 1908.

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

El ingreso en los Institutos.

La *Gaceta* del 29 del pasado publica una Real orden de 28 del mismo sobre la edad para el ingreso en los Institutos, que dice así:

«Como quiera que por la diversidad de disposiciones dictadas con diferentes fechas en la materia, han surgido dudas acerca del momento en que deba exigirse la justificación de la edad reglamentaria para ingresar en el bachillerato, y exigiendo de modo explicito el art. 28 del Reglamento para el régimen y gobierno de los Institutos que esto tenga lugar como condición indispensable al indicado objeto, debiendo haberse cumplido diez años cuando el aludido ingreso, y prohibiendo dar curso á ninguna solicitud en oposición á ese terminante precepto, así como el otorgar la dispensa del mismo;

»S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado disponer que en lo sucesivo se observe puntualmente lo prevenido á este propósito en el precitado Reglamento, acordando al propio tiempo, para evitar la perturbación que pudiera producirse en los casos en que ya se hubieran abonado los derechos correspondientes al antedicho ingreso, que se respeten los que, conforme á las prácticas que al presente se venían observando, estuviesen ya satisfechos al tiempo de recibirse la *Gaceta* en que esta disposición se publique, en las localidades donde radiquen los establecimientos de enseñanza á que concierne.»

Después de esto, y mientras no se disponga otra cosa, será menester haber cumplido los diez años para poder ser admitido, cesando las disposiciones dictadas con más amplio criterio que autorizaban el ingreso siempre que se cumpliera dicha edad dentro del curso.

*
**

La carrera del Magisterio.

Por Real orden de 2 del actual, que aparece en la *Gaceta* de 8 del corriente, se ha dispuesto que se haga extensivo al ingreso en los estudios del Magisterio lo mandado en la de 28 de Agosto último, según la cual no pueden concederse dispensas de edad para ingresar en los estudios del bachillerato, con la única diferencia de exigirse á los alumnos del Magisterio la edad de catorce años cumplidos, en lugar de los diez que á los del bachillerato se exigen.

BIBLIOGRAFÍA

Anuario sanitario de España, publicado por la casa Trujillo Hermanos. Año III, 1908.

Contiene las listas completas de los Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Dentistas y Profesores en partos; el elemento oficial sanitario de cada provincia y la relación de establecimientos balnearios, prensa médica, productores de especialidades, etc., etc.

Esta obra, por su concienzuda rectificación y presentación esmerada, se hace necesaria á los señores productores de especialidades y Facultativos en general. Un tomo de cerca de 500 páginas, elegantemente encuadernado, que se vende á **5,50 pesetas ejemplar** en la Administración, Bravo Murillo, 28, Madrid, y principales librerías.

* * *

Las que saben amar, por P. Mael, con notables ilustraciones de Ortega Hernández.

La Novela de Ahora ha publicado este libro, que es un cuadro de familia, en el cual dos muchachos enamorados batallan con gentil denuevo para conseguir su ideal, contrariados por una madre presumida y casquivana.

También ha publicado las famosísimas **Narraciones extraordinarias** de Edgar Pœe, conocidas y entusiásticamente celebradas en todo el mundo, si bien no tanto en España como merecen.

30 céntimos número. Mes 1,25 pesetas ó 15 al año. Administración, calle de Valencia, 28, Madrid.

CRÓNICAS

Nuevos Consejeros de Sanidad. — Han sido nombrados con tal carácter, por reciente Real decreto de Gobernación, D. Rafael Forns y Romans, como Catedrático de Higiene de la Universidad Central, y el Inspector Médico militar D. Julián de Villaverde.

Reciban los interesados nuestra más entusiasta enhorabuena, pero más singularmente nuestro muy querido amigo el Dr. Forns, de quien el Consejo de Sanidad recogerá seguramente no pocos beneficios, dadas las condiciones de ilustración que adornan á tan habilísimo otorino-laringólogo.

También por otro Real decreto de Gobernación de igual fecha, se dispone el cese en el cargo de Consejero de Sanidad del ilustre Doctor D. Aurelio Jimeno, siendo de lamentar que la ley, por ahora, no pueda dar cabida en la expresada Corporación á una personalidad de tanto relieve científico como la del Dr. Jimeno.

Nosografía pecuaria. — La *Gaceta de Madrid* correspondiente al 23 del actual, publica el estado sanitario de la ganadería durante el anterior mes de Agosto, y de cuya relación extractamos el siguiente resumen:

ENFERMEDADES	ANIMALES				
	Enfermos que existían en el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Perineumonía contagiosa	19	25	20	17	7
Glosopeda.....	444	312	617	26	113
Viruela.....	4.238	10.998	6.186	942	8.108
Sarna.....	366	620	448	163	475
Carbunco bacteridiano..	25	1.108	132	829	172
Idem sintomático.....	»	25	6	18	1
Mal rojo.....	143	1.246	618	558	213
Neumoenteritis infecciosa.....	320	1.383	513	952	238
Pleuroneumonía contagiosa.....	299	404	284	369	50
Tuberculosis.....	»	14	»	14	»
Muermo.....	1	18	1	18	»
Durina.....	»	3	»	2	1
Rabia.....	»	29	»	29	»
Influenza.....	39	186	170	31	24
Cólera y difteria de las aves.....	5	1.581	179	1.407	»
Cisticercosis.....	»	2	»	2	»

La *peripneumonía contagiosa* existe en las provincias de Alava, Guipúzcoa, León, Málaga, Oviedo, Salamanca, Santander, Vizcaya y Zaragoza; la *glosopeda* en Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Salamanca y Valladolid; la *viruela* en Almería, Avila, Badajoz, Bur-

gos, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huesca, León, Lérida, Logroño, Madrid, Málaga, Navarra, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza; la *sarna* en Almería, Avila, Burgos, Cáceres, Granada, León, Logroño, Málaga, Teruel y Zaragoza; el *carbunco bacteridiano* en Albacete, Almería, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Córdoba, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, León, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Navarra, Palencia, Salamanca, Santander, Sevilla, Tarragona, Valencia, Vizcaya, Zamora y Zaragoza; el *carbunco sintomático* en Almería, Avila, Córdoba, Gerona, Guipúzcoa, Madrid, Santander y Zaragoza; el *mal rojo* en Alava, Albacete, Almería, Badajoz, Burgos, Cáceres, Córdoba, Gerona, Guadalajara, Jaén, León, Logroño, Lugo, Málaga, Navarra, Santander, Sevilla, Tarragona, Teruel Valencia y Zaragoza; la *neumoenteritis infecciosa* en Almería, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Jaén, Logroño, Lugo, Málaga, Oviedo, Orense, Sevilla, Tarragona y Zamora; la *pleuroneumonía contagiosa* en Badajoz, Córdoba y Lugo; la *tuberculosis* en Badajoz, Cádiz, Córdoba, Guipúzcoa, Palencia y Santander; el *muermo* en Badajoz, Guipúzcoa, Sevilla, Valencia y Zaragoza; la *durina* en Alava y León; la *rabia* en Badajoz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Gerona, Jaén, Lugo, Málaga, Sevilla, Teruel, Valencia; la *influenza* en Barcelona, Castellón, Córdoba, Gerona, Logroño, Lugo, Málaga, Palencia, Sevilla, Teruel y Valencia; el *cólera y difteria de las aves* en Albacete, Córdoba, Jaén, León, Logroño, Málaga, Palencia, Santander, Sevilla, Tarragona, Valencia y Zaragoza, y la *cisticercosis* en Guipúzcoa.

Congreso nacional de la tuberculosis. — El 2 del próximo mes de Octubre comenzarán las sesiones que de dicho Congreso se celebrarán en Zaragoza, cuya sesión inaugural presidirá el Ministro de la Gobernación. A dicho Congreso tienen presentados numerosos trabajos las clases médicas, por lo cual no es de extrañar la excepcional resonancia del mismo, y de cuyas más importantes conclusiones tendremos al corriente á nuestros lectores.

Precauciones sanitarias contra el cólera. — En la *Gaceta* de 23 del actual, con fecha 22, el Ministro de la Gobernación ha publicado los dos Reales órdenes siguientes:

«El Rey ha tenido á bien disponer se ejerza por V. S. la más determinada y constante vigilancia para que en las estaciones de ferrocarriles se tenga en perfecto estado de limpieza todo el material destinado á la conducción de viajeros, y muy especialmente los coches-camas, las ropas de éstos, los vagones restaurants y los retretes, disponiendo V. S. que por los Inspectores provinciales y municipales de Sanidad se giren frecuentes visitas á las mencionadas estaciones de ferrocarril con objeto de comprobar si se cumplimentan en debida forma las precitadas

medidas higiénicas, dando cuenta inmediatamente de las faltas que observen.

»Con arreglo á lo prevenido en la legislación vigente, y en atención al estado sanitario de extensas comarcas del imperio ruso, invadidas en la actualidad por una mortífera epidemia de cólera morbo, y como medidas de previsión para impedir que sea importada, se prohíbe la entrada por nuestros puertos y fronteras de los trapos viejos, harapos, ropa usada sucia, de vestir y de cama, procedentes de Rusia.

Cuando estos objetos se consideren como equipajes ó mercancías de tránsito, serán admitidos; pero deberán venir envueltos en lonas embreadas, y los trapos en grandes fardos comprimidos y cinchados con flejes de hierro.»

Inspectores de Higiene pecuaria. — Tenemos entendido que el número exacto de concursantes á dichas plazas es el 361, y como los cargos para proveer son 64, pues sobran casi 300 *aspirantes*.

A los Gobernadores. — La Inspección general de Sanidad exterior ha comunicado á los Gobernadores civiles de las provincias marítimas y á los Comandantes generales de Ceuta y de Melilla, que han sido invadidos por el cólera casi todos los puertos del mar de Azoff.

Junta de Sanidad. — A última hora de la tarde del 25 se reunió nuevamente, en el Ministerio de la Gobernación, la Comisión permanente del Consejo de Sanidad para seguir tratando de la adopción de medidas encaminadas á evitar la propagación de la epidemia colérica.

Medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Madrid contra el cólera. — «En la necesidad de adoptar cuantas medidas de precaución sea posible en materia de salubridad é higiene, para evitar los peligros de la epidemia colérica, que han hecho su presentación en Europa, la Alcaldía-Presidencia ha dictado las siguientes disposiciones:

»Que por los Inspectores químicos y Veterinarios sanitarios se ejerza la más escrupulosa inspección en alimentos y bebidas que se destinen al consumo en los mercados y establecimientos públicos, castigando con la mayor severidad las faltas que observen.

»Que se gire escrupulosa visita de inspección á todas las vaquerías, establos, cuadras, solares, etc., obligando á la extracción diaria de basuras y haciéndose directamente por el ramo de Limpiezas, caso de resistencia de los propietarios y á costa de los mismos.

»Girar, asimismo, visitas de inspección á hoteles, cafés, casas de comidas, despachos de leche y establecimientos análogos, para comprobar el estado de higiene y el de conservación y limpieza de los enseres ó baterías de cocina destinados á la preparación de los alimentos.

»Vigilar constantemente el estado de limpieza é higiene de las casas de dormir y establecimientos públicos en que, por aglomeración de gente, sea más necesaria esta medida.

»Ejercer estrecha vigilancia en cuanto se refiere á la limpieza de pozos negros por los particulares, imponiendo las multas á que haya lugar por faltas de esta índole.

»Extremar la limpieza de las vías públicas, castigando á los vecinos que hagan el vertido de basuras directamente y á granel en la vía

pública y no por medio de vasijas ó cajas á los carros de la limpieza.
 »Que no se permita á los traperos el escogido de basura en vía pública, como está mandado, sino extrayendo las basuras directamente de las casas y conduciéndolas fuera de la población á este efecto.

»Y que por el ramo de Fontanería se denuncien las atarjeas que no estén en las debidas condiciones de conservación y limpieza, para hacer que se realicen las obras necesarias.»

III Centenario de una Universidad. — Se ha autorizado al Director de la Escuela de Veterinaria de León para la asistencia con dos Catedráticos á las fiestas del III Centenario de la Universidad de Oviedo.

Resoluciones de Guerra. — Por Real orden de 22 del corriente (*D. O.* núm. 212) se destina al Subinspector Veterinario de segunda clase, D. Pedro Sanz, á la Dirección de Industrias militares; al Veterinario mayor, D. Eusebio Conti, de Jefe de Veterinaria de la 4.^a región; á los primeros, D. Pedro Achirica, á lanceros de Farnesio; D. Mariano Viedma, al 4.^o Depósito de caballos sementales; D. Juan Alcañiz, á cazadores de Tetuán; D. Nicolás Alonso, á lanceros de Sagunto, y al segundo, D. Joaquín Vallés, al expresado regimiento; por otra de 23 del actual (*D. O.* núm. 213) se dictan reglas para el destino forzoso de Jefes, Oficiales y asimilados á las islas Canarias, Baleares y Norte de Africa, en el sentido de suprimir el plazo máximo de permanencia en dichos puntos, y por otra de igual fecha y *D. O.* se prorroga hasta fin de Diciembre del corriente año la redención á metálico de los reclutas del actual reemplazo.

Vacantes. — Existiendo en el regimiento lanceros de España, 7.^o de caballería, cuatro plazas vacantes de herrador de segunda clase, se hace saber por el presente, á fin de que aquéllos á quienes convenga y reúnan las condiciones que fija el Reglamento aprobado por Real orden de 8 de Julio último (*C. L.* núm. 95), puedan solicitarlo del Sr. Coronel de este Cuerpo hasta el día 20 del próximo mes de Octubre, á las once de su mañana, que se reunirá la Junta para proceder á su examen. — Burgos 16 de Septiembre de 1908.

Mancebo. — Se necesita uno joven, práctico, y que sepa herrar bien, en frío, ganado mular. Para detalles y ajuste dirigirse al Veterinario de Casa de Uceda (Guadalajara), D. Ramón Martínez Reina.

A los suscriptores. — Rogamos á nuestros abonados que han avisado que no les giremos, prometiendo enviar su pago, que lo hagan efectivo con toda urgencia, y este mismo ruego repetimos á los que siguen en descubierto en su abono de suscripción á nuestra Revista. El pago debe ser adelantado, por trimestres, semestres ó años, y de no hacerlo así, no sólo suspenderemos el envío del periódico á los morosos, si que también publicaremos sus nombres expresando la cantidad adeudada.